Firmado digitalmente por HIDALGO PANDURO Roger FAU 20146009060 soft
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2026 10:17:19 -05:00

Huanuco, 08 de Mayo del 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 000068-2026-MDA /CM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

ACUERDO DE CONCEJO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril de 2026, Carta N° 21-2026-MDA-RM-CRPE, de fecha 17 de abril del 2026; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y ***acuerdos*** *(…)*. Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o* ***Institucional****, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma 'nstitucional*".

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario,* concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (…).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2022-CG/PREVI *"Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar" (…).*

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009-2026-MDA/CM, de fecha 26 de enero del 2026, en su artículo 1°, se aprueba, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal del Distrito de Amarilis – 2026, que como anexo forma parte integrante del acuerdo (…).

Firmado digitalmente por ALVARADO TACUCHI Gysella FAU 20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2026 09:42:36 -05:00

Firmado digitalmente por BENEL MEZA Roy Eleodoro FAU 20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2026 17:13:06 -05:00

Firmado digitalmente por MATOS TOLENTINO Manuel Pablo FAU 20146009060 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2026 17:01:21 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:
• URL: **https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do**
• CVD: **5H48YA5**

GESTIÓN 2023-2026 Digital ecológico y emprendedor.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2026, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, la actividad de fiscalización sobre el Cumplimiento de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificación (ITSE); así como de los Mecanismos de Evaluación, Control y Supervisión de las Condiciones de Seguridad en Establecimientos del Distrito de Amarilis, en el Marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), correspondiente al Año 2025, de acuerdo al anexo 4 – Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado a través de la Carta N° 21-2026-MDA-RM-CRPE, de fecha 17 de abril del 2026, a folios cuatro (04) por el Regidor Carlos Ricardo Principe Espionoza.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO,** expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la actividad de fiscalización sobre el Cumplimiento de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificación (ITSE); así como de los Mecanismos de Evaluación, Control y Supervisión de las Condiciones de Seguridad en Establecimientos del Distrito de Amarilis, en el Marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), correspondiente al Año 2025, de acuerdo al anexo 4 – Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado a través de la Carta N° 21-2026-MDA-RM-CRPE, de fecha 17 de abril del 2026, a folios cuatro (04) por el Regidor Carlos Ricardo Principe Espionoza, que forma parte integrante de la presente, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el Regidor que ha intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, es responsable de su veracidad, exactitud y ejecución de su contenido.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde

Documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:
• URL: **https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do**
• CVD: **5H48YA5**

GESTIÓN 2023-2026 Digital ecoló y empren